



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 25 de Agosto del 2004.

P.O. N° 102

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 759**, por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 760**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 761**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Güémez del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 762**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guerrero del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 763**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 764**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hidalgo del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 765**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Llera del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 766**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 767**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Matamoros del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 768**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mier del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 769**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 770**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 771**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Padilla del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 772**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tampico del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 773**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Victoria del año 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 774**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Camargo correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2004. (ANEXO)

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. 775**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 776**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guerrero correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 777**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 778**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Llera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 779**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 780**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Matamoros correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 781**, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Victoria correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 782**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 783**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 784**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 785**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 786**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al primer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 787**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 788**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 789**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 790**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2003. (ANEXO)

**PASE A LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. 791**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 792**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al segundo trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 793**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 794**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 795**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 796**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 797**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 798**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 799**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 800**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 801**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 802**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 803**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 804**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2003. (ANEXO)

**PASE A LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. 805**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 806**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 807**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 808**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 809**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 810**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 811**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 812**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 813**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 814**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 815**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 816**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 817**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Victoria, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 818**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 819**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 820**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)

**PASE A LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. 821**, mediante el cual se aprueban las Cuentas Públicas de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Abasolo, Antiguo Morelos, Camargo, Villa de Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto la Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl, correspondientes al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 822**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 823**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 824**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 825**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 826**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco del Estado de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 827**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre de 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. 828**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al primer trimestre de 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 829**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Matamoros, correspondiente al primer trimestre de 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 830**, mediante el cual se aprueban las Cuentas Públicas de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Abasolo, Antiguo Morelos, Camargo, Villa de Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto la Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl, correspondientes al primer trimestre de 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 831**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 832**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. 833**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del 2004. (ANEXO)

**PASE A LA SIGUIENTE PAGINA**

<b>DECRETO No. 834</b> , mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente.....	7
<b>ACUERDO</b> Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado <b>JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS</b> , Titular de la Notaría Pública número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de <b>UN AÑO, RENUNCIABLE</b> ; así mismo se autoriza a la Ciudadana Licenciada <b>SILVIA ESTRADA LEAL</b> , para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.....	7
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños <b>COLEGIO PREESCOLAR PEQUES</b> , con alumnado mixto y turno matutino, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	9
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral denominada <b>“INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS”, A.C.</b> , el reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación de los planes y programas de estudio, con base en los cuales su auspiciado el <b>INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS</b> , imparte en el nivel medio superior, los estudios de <b>BACHILLERATO CON TECNICO EN ELECTRONICA</b> y <b>BACHILLERATO CON TECNICO EN DISEÑO GRAFICO</b> , en sus unidades <b>MATAMOROS, RIO BRAVO</b> y <b>VALLE HERMOSO</b> .....	12
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual otorga a la persona moral denominada <b>“CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA”, A.C.</b> , el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el <b>CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA</b> , imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de <b>MAESTRIA EN SISTEMAS DE AUDITORIA, MAESTRIA EN GESTION DEL DESARROLLO TURISTICO</b> y <b>MAESTRIA EN CONTADURIA</b> , así como en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, el <b>DOCTORADO EN ADMINISTRACION</b> , en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	18
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. José Roberto Muñoz de la Garza. (2ª. Publicación).....	24
<b>EDICTO</b> al C. Manuel Montañés Delgado. (2ª. Publicación).....	24
<b>EDICTO</b> al C. Marco Antonio Ornelas Orozco. (2ª. Publicación).....	25
<b>EDICTO</b> al C. Antonio Solís Hinojosa. (2ª. Publicación).....	25
<b>CEDULA</b> de Notificación al C. Omar Fernando Grimaldo Hernández. (2ª. Publicación)...	26

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. 834

**ARTICULO UNICO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Decreto No. 756 de fecha 9 de agosto del presente año.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 18 de agosto del 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANUEL CANALES ESCAMILLA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil cuatro.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Notario Público número 286 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Fíat de Notario Público número 286, a fin de ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1058 (mil cincuenta y ocho), a fojas 78 (setenta y ocho) vuelta, de fecha 2 de febrero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de enero del año 2003, se concedió al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Notario Público número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, con efectos a partir de esa misma

fecha habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para actuar como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría Pública.

**TERCERO:-** Que por escrito de fecha 6 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, en su carácter de Notario Público número 286 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para el efecto la garantía otorgada en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de noviembre de 1994, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 962 (novecientos sesenta y dos), a fojas 30 (treinta) frente, de fecha 21 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Titular de la Notaría Pública número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 31 del presente mes y año.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública número 286, subsistiendo la garantía que tiene otorgada para el ejercicio de sus funciones.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS** y **SILVIA ESTRADA LEAL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

---



**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2004, la ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Perú, número 1950, colonia Guerrero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparte el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana ESTHER JUDITH ADRIANO GONZALEZ, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fué aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP180/2004, de fecha 7 de julio del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Perú, número 1950, colonia Guerrero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

## A C U E R D O

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Perú, número 1950, colonia Guerrero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0406469**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** La ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fué acordada.

**ARTICULO QUINTO:** El jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, cuya propietaria es la ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la ciudadana **LILIANA GABRIELA DE LEON TORRES**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO PREESCOLAR PEQUES**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 11 fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 18 de mayo de 1998, el Ciudadano **CARLOS ENRIQUE AMARO RAMIREZ**, representante legal de la persona moral “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudio, con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, imparte en el nivel medio superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO CON TECNICO EN ELECTRONICA** y **BACHILLERATO CON TECNICO EN DISEÑO GRAFICO**, estudios impartidos en sus unidades **MATAMOROS, RIO BRAVO** y **VALLE HERMOSO**.

**SEGUNDO.-** Que el **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, que es auspiciado por la persona moral denominada “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, **A.C.**, está facultado para impartir educación media superior, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 13, de fecha 13 de febrero de 1999.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el bachillerato o los equivalentes de éste tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y, en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 042 /2004, de fecha 17 de febrero del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable, para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral denominada “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación de los planes y programas de estudio, con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, imparte en el nivel medio superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO CON TECNICO EN ELECTRONICA** y **BACHILLERATO CON TECNICO EN DISEÑO GRAFICO**, estudios impartidos en sus unidades **MATAMOROS, RIO BRAVO** y **VALLE HERMOSO**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley General de Educación; 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación de los planes y programas de estudio, con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, imparte en el nivel medio superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO CON TECNICO EN ELECTRONICA** y **BACHILLERATO CON TECNICO EN DISEÑO GRAFICO**, en sus unidades **MATAMOROS**, **RIO BRAVO** y **VALLE HERMOSO**; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NMS/21/02/2002**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, los estudios de **BACHILLERATO CON TECNICO EN ELECTRONICA** y **BACHILLERATO CON TECNICO EN DISEÑO GRAFICO**, que imparte el **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, en sus unidades **MATAMOROS**, **RIO BRAVO** y **VALLE HERMOSO**, bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, **A.C.**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

#### PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO CON TECNICO EN ELECTRONICA PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS I	2	2	4	6
FISICA I	2	2	4	6
QUIMICA I	2	2	4	6
BIOLOGIA I	2	2	4	6
INGLES I	2	2	4	6
COMPUTACION I	2	2	4	6
LECTURA Y REDACCION I	3	0	3	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	2	1	3	5
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	3	6
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES I	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>35</b>	<b>56</b>

#### SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS II	2	2	4	6
FISICA II	2	2	4	6
QUIMICA II	2	2	4	6
HISTORIA DE MEXICO	2	2	4	6
INGLES II	2	2	4	6
COMPUTACION II	2	2	4	6
LECTURA Y REDACCION II	3	0	3	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II	2	1	3	5
ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	3	0	3	6
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES II	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>35</b>	<b>56</b>

**TERCER TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
MATEMATICAS III	2	2	4	6
FILOSOFIA	4	0	4	8
INGLES III	2	2	4	6
FISICA III	3	1	4	7
DIBUJO I	2	2	4	6
COMPUTACION III	2	2	4	6
CIRCUITOS LOGICOS	2	2	4	6
ELEMENTOS DE TEORIAS DE CONTROL	4	0	4	8
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES III	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>12</b>	<b>34</b>	<b>56</b>

**CUARTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
MATEMATICAS IV	2	2	4	6
INGLES IV	2	2	4	6
FISICA IV	2	2	4	6
DIBUJO II	2	2	4	6
CIRCUITOS ELECTRONICOS	2	2	4	6
TECNOLOGIA Y TALLER DE ELECTRONICA I	1	2	3	4
ELECTRONICA	2	2	4	6
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES IV	1	2	3	4
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>30</b>	<b>44</b>

**QUINTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
INGLES V	2	2	4	6
ELECTRONICA DIGITAL	2	2	4	6
TECNOLOGIA Y TALLER DE ELECTRONICA II	1	3	4	5
DESARROLLO DE PROYECTOS I	2	2	4	6
ELECTRONICA INDUSTRIAL I	2	2	4	6
ORIENTACION VOCACIONAL I	4	0	4	8
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES V	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>40</b>

**SEXTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
INGLES VI	2	2	4	6
TECNOLOGIA Y TALLER DE ELECTRONICA III	1	2	3	4
DESARROLLO DE PROYECTOS II	1	2	3	4
ELECTRONICA INDUSTRIAL II	2	2	4	6
ORIENTACION VOCACIONAL II	2	2	4	6
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	2	2	4	6
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES VI	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>24</b>	<b>35</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>103</b>	<b>81</b>	<b>184</b>	<b>287</b>

**PLAN DE ESTUDIOS  
BACHILLERATO CON TECNICO EN DISEÑO GRAFICO  
PRIMER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS I	2	2	4	6
FISICA I	2	2	4	6
QUIMICA I	2	2	4	6
BIOLOGIA	2	2	4	6
INGLES I	2	2	4	6
COMPUTACION I	2	2	4	6
LECTURA Y REDACCION I	3	0	3	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	2	1	3	5
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES I	3	0	3	6
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES I	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>35</b>	<b>56</b>

**SEGUNDO TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS II	2	2	4	6
FISICA II	2	2	4	6
QUIMICA II	2	2	4	6
HISTORIA DE MEXICO	2	2	4	6
INGLES II	2	2	4	6
COMPUTACION II	2	2	4	6
LECTURA Y REDACCION II	3	0	3	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II	2	1	3	5
ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	3	0	3	6
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES II	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>35</b>	<b>56</b>

**TERCER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS III	2	2	4	6
FILOSOFIA	4	0	4	8
INGLES III	2	2	4	6
DIBUJO I	1	3	4	5
TEORIA DEL DISEÑO I	2	2	4	6
COMPUTACION III	2	2	4	6
PSICOLOGIA DEL ARTE	4	0	4	8
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES III	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>30</b>	<b>48</b>

**CUARTO TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS IV	2	2	4	6
INGLES IV	2	2	4	6
COMPUTACION IV	2	2	4	6
TEORIA DEL DISEÑO II	4	0	4	8
DIBUJO II	2	2	4	6
DISEÑO I	0	4	4	4
ARTE GRAFICO I	1	3	4	5
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES IV	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>30</b>	<b>44</b>

**QUINTO TETRAMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
INGLES V	2	2	4	6
DISEÑO II	1	3	4	5
TEORIA DEL DISEÑO III	4	0	4	8
TEORIA DE LA IMAGEN I	1	3	4	5
ARTE GRAFICO II	2	2	4	6
CIENCIAS DE LA COMUNICACION	2	2	4	6
ORIENTACION VOCACIONAL I	4	0	4	8
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES V	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>30</b>	<b>47</b>

**SEXTO TETRAMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
INGLES VI	2	2	4	6
TEORIA DEL DISEÑO IV	4	0	4	8
DISEÑO III	0	4	4	4
TEORIA DE LA IMAGEN II	4	0	4	8
ARTE GRAFICO III	2	2	4	6
ORIENTACION VOCACIONAL II	4	0	4	8
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	3	0	3	6
ACTIVIDADES PARA-ESCOLARES VI	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>29</b>	<b>49</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>111</b>	<b>78</b>	<b>189</b>	<b>300</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Se faculta a la persona moral “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, A.C., para que a través del **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, en sus unidades **MATAMOROS**, **RIO BRAVO** y **VALLE HERMOSO**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

**ARTICULO CUARTO.-** La persona moral “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, A.C., a través del **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, en sus unidades **MATAMOROS**, **RIO BRAVO** y **VALLE HERMOSO**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

**ARTICULO QUINTO.-** La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se otorga Reconocimiento de Validez Oficial y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NMS/21/02/2002**.

**ARTICULO SEXTO.-** La persona moral “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, A.C., a través del **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, en sus unidades **MATAMOROS**, **RIO BRAVO** y **VALLE HERMOSO**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se otorga Reconocimiento de Validez Oficial, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el



100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La persona moral “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, **A.C.**, convendrá con los solicitantes del servicio del **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, en sus unidades **MATAMOROS, RIO BRAVO** y **VALLE HERMOSO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**ARTICULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, en sus unidades **MATAMOROS, RIO BRAVO** y **VALLE HERMOSO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, **A.C.**, a efecto de que éste cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO NOVENO.-** La persona moral “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, **A.C.**, a través de su auspiciado el **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO DECIMO.-** La persona moral “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, **A.C.**, podrá, si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento de validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Notifíquese el presente a la persona moral “**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**”, **A.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2002, el Ciudadano **MARIO VILLALOBOS GARZA**, representante legal de la persona moral "**CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**", **A.C.**, solicitó se otorgara, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **MAESTRIA EN SISTEMAS DE AUDITORIA, MAESTRIA EN GESTION DEL DESARROLLO TURISTICO** y **MAESTRIA EN CONTADURIA** así como en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, el **DOCTORADO EN ADMINISTRACION**, en el domicilio ubicado en calle Nayarit, número 300, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el **CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**", **A.C.**, está facultado para impartir educación superior mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 103, de fecha 24 de diciembre de 1997.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, esta compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud referida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 0118/2003 de fecha 20 de enero de 2003, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**", **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación a los planes y programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **MAESTRIA EN SISTEMAS DE AUDITORIA, MAESTRIA EN GESTION DEL DESARROLLO TURISTICO** y **MAESTRIA EN CONTADURIA** así como en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, el

**DOCTORADO EN ADMINISTRACION**, en el domicilio ubicado en calle Nayarit, número 300, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO:** Se otorga a la persona moral denominada “**CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**”, **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **MAESTRIA EN SISTEMAS DE AUDITORIA**, **MAESTRIA EN GESTION DEL DESARROLLO TURISTICO** y **MAESTRIA EN CONTADURIA** así como en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, el **DOCTORADO EN ADMINISTRACION**, en el domicilio ubicado en calle Nayarit, número 300, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/52/11/2002**.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, los estudios de **MAESTRIA EN SISTEMAS DE AUDITORIA**, **MAESTRIA EN GESTION DEL DESARROLLO TURISTICO**, **MAESTRIA EN CONTADURIA** y **DOCTORADO EN ADMINISTRACION**, que imparte el **CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

### PLAN DE ESTUDIOS

#### MAESTRIA EN SISTEMAS DE AUDITORIA

#### PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	0	3	6
TEORIA Y PRACTICA DEL CONTROL INTERNO	2	2	4	6
CONTABILIDAD INTERNACIONAL	2	2	4	6
ESTADISTICA AVANZADA	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>24</b>

#### SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL	2	2	4	6
AUDITORIA DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2	2	4	6
AUDITORIA DE CALIDAD	2	2	4	6
AUDITORIA DE FUNCIONES Y PROCESOS ESPECIALES	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>24</b>

**TERCER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
TEORIA CONTABLE AVANZADA	3	0	3	6
SEMINARIO DE INVESTIGACION EN LAS CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION	2	2	4	6
AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS	2	2	4	6
FINANZAS PUBLICAS Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>24</b>

**CUARTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
SEMINARIO DE ELABORACION DE INFORMES DE AUDITORIA	2	2	4	6
AUDITORIA DE IMPUESTOS Y DICTAMEN FISCAL	3	0	3	6
SISTEMAS COMPUTARIZADOS DE AUDITORIA	0	6	6	6
SEMINARIO DE TESIS	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>24</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34</b>	<b>28</b>	<b>62</b>	<b>96</b>

**PLAN DE ESTUDIOS****MAESTRIA EN GESTION DEL DESARROLLO TURISTICO****PRIMER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	0	3	6
EL TURISMO EN EL MUNDO	2	2	4	6
LOS SERVICIOS TURISTICOS	2	2	4	6
EXPLOTACION RACIONAL DEL TURISMO	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>24</b>

**SEGUNDO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
PROMOCION TURISTICA	2	2	4	6
SUJETO Y OBJETO DEL TURISMO	3	0	3	6
TURISMO LIBRE Y TURISMO DIRIGIDO	2	2	4	6
SERVICIOS RECREATIVOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>24</b>

**TERCER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
TURISMO SOCIAL	3	0	3	6
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SU INTERVENCION EN EL TURISMO MUNDIAL	2	2	4	6
RECURSOS TURISTICOS (INVENTARIO Y EVALUACION)	2	2	4	6
ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA AGENCIA DE VIAJES	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>24</b>

**CUARTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ORGANIZACION INSTITUCIONAL DEL TURISMO EN MEXICO	2	2	4	6
TURISMO Y ECONOMIA EN MEXICO	3	0	3	6
PROBLEMATICA DEL TURISMO EN MEXICO	0	6	6	6
SEMINARIO DE TESIS	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>24</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34</b>	<b>28</b>	<b>62</b>	<b>96</b>

**PLAN DE ESTUDIOS****MAESTRIA EN CONTADURIA****PRIMER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	0	3	6
TEORIA CONTABLE AVANZADA	2	2	4	6
TEORIA Y PROCESO DEL CONTROL INTERNO	2	2	4	6
METODOS Y MODELOS CUANTITATIVOS PARA LA CONTADURIA	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>24</b>

**SEGUNDO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
CONTABILIDAD INTERNACIONAL	2	2	4	6
PLANEACION FINANCIERA	2	2	4	6
SEMINARIO DE ASPECTOS JURIDICOS DE LAS ENTIDADES	2	2	4	6
SEMINARIO DE INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>24</b>

**TERCER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
FINANZAS PUBLICAS Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	3	0	3	6
PROYECCIONES FINANCIERAS	2	2	4	6
AUDITORIA EFICAZ Y EFICIENTE	2	2	4	6
AUDITORIA GUBERNAMENTAL	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>24</b>

**CUARTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
SISTEMAS COMPUTARIZADOS DE AUDITORIA	2	2	4	6
ECONOMIA AVANZADA	3	0	3	6
AUDITORIA DE IMPUESTOS Y DICTAMEN FISCAL	0	6	6	6
SEMINARIO DE TESIS	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>24</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34</b>	<b>28</b>	<b>62</b>	<b>96</b>

**PLAN DE ESTUDIOS**  
**DOCTORADO EN ADMINISTRACION**  
**PRIMER TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS I	4	1	5	9
ANALISIS ESTADISTICO MULTIVARIABLE	4	1	5	9
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>18</b>

**SEGUNDO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS II	4	1	5	9
SEMINARIO DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES	4	1	5	9
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>18</b>

**TERCER TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
TEORIA CONTEMPORANEA DE LAS ORGANIZACIONES	4	1	5	9
COMUNICACION ORGANIZACIONAL	4	1	5	9
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>18</b>

**CUARTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ECONOMIA AVANZADA	4	1	5	9
DESARROLLO Y CAPACITACION DEL ADMINISTRADOR	4	1	5	9
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>18</b>

**QUINTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ADMINISTRACION DE EXCELENCIA	4	1	5	9
PLANEACION Y CONTROL FINANCIERO	4	1	5	9
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>18</b>

**SEXTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
MERCADOTECNIA AVANZADA	4	1	5	9
SEMINARIO DE TESIS DOCTORAL I	9	2	11	20
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>29</b>

**SEPTIMO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ADMINISTRACION DE OPERACIONES	4	1	5	9
SEMINARIO DE TESIS DOCTORAL II	9	2	11	20
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>29</b>

## OCTAVO AL DECIMO SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DESARROLLO DE TESIS DOCTORAL	11	18	29	40
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>29</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>77</b>	<b>34</b>	<b>111</b>	<b>188</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Se faculta a la persona moral “**CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**”, A.C., para que a través de su auspiciado el **CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

**ARTICULO CUARTO.-** La persona moral denominada “**CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**”, A.C., a través del **CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

**ARTICULO QUINTO.-** La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NS/52/11/2002**.

**ARTICULO SEXTO.-** La persona moral “**CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**”, A.C., a través del **CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**”, A.C., a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO OCTAVO.-** La persona moral “**CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**”, A.C., a través de su auspiciado el **CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO NOVENO.-** La persona moral “**CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**”, **A.C.**, podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO.-** Notifíquese el presente a la persona moral “**CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA**”, **A.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

#### **EDICTO**

**C. JOSE ROBERTO MUÑOZ DE LA GARZA  
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calzada General Luis Caballero, Edificio SECUDE, a las **12:00 horas**, del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de no haber presentado su Declaración Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio 2003, infringiendo presumiblemente lo preceptuado en los Artículos 2, 47 Fracción XVIII, 79 y 80 Fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

#### **EDICTO**

**C. MANUEL MONTAÑES DELGADO  
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calzada General Luis Caballero, Edificio SECUDE, a las **10:00 horas**, del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de no haber presentado su Declaración Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio 2003, infringiendo



presumiblemente lo preceptuado en los Artículos 2, 47 Fracción XVIII, 79 y 80 Fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

##### **C. MARCO ANTONIO ORNELAS OROZCO P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calzada General Luis Caballero, Edificio SECUDE, a las **13:00 horas**, del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de no haber presentado su Declaración Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio 2003, infringiendo presumiblemente lo preceptuado en los Artículos 2, 47 Fracción XVIII, 79 y 80 Fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

#### EDICTO

##### **C. ANTONIO SOLIS HINOJOSA P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calzada General Luis Caballero, Edificio SECUDE, a las **11:00 horas**, del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de no haber presentado su Declaración Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio 2003, infringiendo presumiblemente lo preceptuado en los Artículos 2, 47 Fracción XVIII, 79 y 80 Fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

**CEDULA DE NOTIFICACION****C. OMAR FERNANDO GRIMALDO HERNANDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

Dentro del Procedimiento Administrativo DC-SST/07/04 y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Secretaría de Salud, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 18 de Agosto del 2004, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

**PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que de acuerdo al Considerando Tercero de la presente resolución existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. OMAR FERNANDO GRIMALDO HERNANDEZ, en su carácter de servidor público adscrito a la Jurisdicción Sanitaria y con residencia en esta Ciudad Capital, en la época de suceder los hechos.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo del Superior Jerárquico se impone al C. OMAR FERNANDO GRIMALDO HERNANDEZ una sanción consistente en SUSPENSION EN SUELDO Y FUNCIONES POR EL TERMINO DE SIETE DIAS Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$467.00 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M. N.).

**TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias y al implicado.

**CUARTO.-** Ejecútese la sanción administrativa por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, y por lo que hace a la sanción económica, en virtud de que ésta constituye un crédito fiscal, gírese atento oficio al Titular del Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas para el inicio del Procedimiento Económico-Coactivo que contempla el Código Fiscal del Estado, de acuerdo a lo previsto por el Párrafo Tercero del Artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SALUD.- LIC. PATRICIA E. BARRON HERRERA.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 25 de Agosto de 2004.

NÚMERO 102

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Fernando Barrera González en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el señor Lic. Ramón Corona Meza apoderado de BBVA BANCOMER S.A. ANTES BANCOMER S.A., en contra de REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V., y OTROS se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en los lote 7 y 8 de la manzana 36, de la estrella, del fraccionamiento de la hacienda de San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, C.P. 09860, México, Distrito Federal.- Superficie total terreno 3,500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con calle España, 25. 00 metros con fracc. Mismo lote; AL SUR, en 50.00 metros con fracc. Del mismo lote; AL ESTE, en 40.00, metros con lote No. 9 y 10, y en 60.00 metros fracc. Del mismo lote, y AL OESTE, en 100.00 metros con lote número 5 y 6. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Número 167970-01'02 en México, D.F., de fecha 6 de julio de 1989.- Con un valor pericial fijado de \$6'148,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente de la ciudad antes referida, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de agosto del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2832.-Agosto 17, 19 y 25.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia Del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Fernando Barrera González en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Señor Lic. Ramón Corona Meza apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. ANTES BANCOMER, S.A., en contra de REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en calle España No. 280 lote 7 y 8 de la manzana 36, de la fracción estrella, del fraccionamiento de la hacienda de San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, C.P. 09860, México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con calle España; AL SUR, en 25.00 metros con fracc. Del mismo lote; AL ESTE, en 60.00 metros con lote 9 y 10; AL OESTE, en 60.00 metros con fracc. Del mismo lote.- Superficie total terreno 1,500.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Número 167970-01'02 en México, D.F., de fecha 6 de julio de 1989.- Con un valor pericial fijado de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente de la ciudad antes referida, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de agosto del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2833.-Agosto 17, 19 y 25.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Fernando Barrera González en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Señor Lic. Ramón Corona Meza apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. ANTES BANCOMER, S.A., en contra de REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en callejón de Santo Domingo número 15, casa número 8, col. Observatorio, en Tacubaya, México, Distrito Federal, C.P. 01120.- Superficie total terreno 186.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.15 metros con plaza de estacionamiento; AL SUR, en 18.00 metros con casa número 10; al este, en 10.40 metros con circulación de peatones No. 2, y AL OESTE, en 9.60 metros con propiedad privada, correspondiéndole en las partes indivisas de propiedad común el 8.1%, inmueble propiedad de Leonor Vallejo Castellanos de Gutiérrez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en México, D.F., Folio Mercantil 00004568-8 de fecha 22 de abril de 1981.- Con un valor pericial fijado de \$1'672,000.00. (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente de la ciudad antes referida, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de agosto del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2834.-Agosto 17, 19 y 25.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 832/2000, promovido por el C. JUAN MANUEL ROJAS CANTU, en contra de JOSÉ FRANCISCO ALDAPE AVENDAÑO, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en esquina noroeste formada por el Libramiento Reynosa-Matamoros E. (Calle Revolución) y la calle Matamoros, lotes 19 y 20 de la manzana 6 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote 20.- AL NORTE en 14.40 M., con lotes 22 y 19, AL SUR en 11.50 M., con calle Revolución, AL ORIENTE en 13.00 M., con lote 19 y calle Revolución, y AL PONIENTE en 21.00 M., con lote 21 y calle Revolución.- 2).- Lote 19, AL NORTE en 21.00 M., con lote 18, AL SUR en 20.00 M., con calle Matamoros, AL ORIENTE en 18.31 M., con Avenida Revolución, AL ORIENTE en 6.20 M., con lote 20, AL PONIENTE de 12.50 M., con lote.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$758,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de julio del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2835.-Agosto 17, 19 y 25.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alejandro Camacho Díaz en su carácter de endosatario en procuración de PLAZA MOTORS, S. A. DE C. V., en contra de MARCO ANTONIO AZPEITIA PEREIRA Y VERÓNICA MARTÍNEZ DE AZPEITIA, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: "Casa habitación de uno y dos niveles de mampostería, ubicada en calle tercera avenida número 401, de la Colonia Jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un área total de terreno: 91.12 M2 (Noventa y un metros punto doce metros cuadrados), según escritura de propiedad número 1878, volumen 39, de fecha 13 trece de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y se identifica como fracción 10 del lote 1-2, manzana 32, sector primero, sección colonia jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Inscripción 53294, Legajo 1066, de fecha 16 dieciséis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, Sección I.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.60 mts. (Trece punto sesenta metros con fracción 9 del mismo lote).- AL SUR: en 13.60 mts. (Trece punto sesenta metros con Fracción I del mismo lote).- AL ESTE: en 6.70 mts. (Seis punto setenta metros).- AL OESTE: en 6.70 mts. (Seis punto setenta metros) con fracción 2 del mismo lote".- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse dentro de los periódicos Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación del día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose

realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$268,006.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien con rebaja del (201%) veinte por ciento.- Convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Segunda Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVERDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2899.-Agosto 19, 25 y 31.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MODESTO DE LA CRUZ MORENO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA IDALIA MURO SANTILLAN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fecha 28 de Julio de 1990, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, contraída en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ante la Fe del C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde la fecha 15 de Noviembre del 2001, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengamos vida común, de acuerdo al artículo 249 Fracción XVII y XI del Código Civil vigente en el Estado. b).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal que constituimos con motivo del matrimonio. c).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos del matrimonio de nombres MOÍSES Y RUTH de apellidos DE LA CRUZ MURO. d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2927.-Agosto 24, 25 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 10 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 402/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por ALFONSO FLORES QUINTANILLA Y ALVARO FLORES QUINTANILLA en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2928.-Agosto 24, 25 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA EMPRESA KORREL DIVISIÓN GRANOS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha tres de septiembre del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 799/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por C. Víctor Herminio Luna Arroyo, en su carácter de Apoderado general para pleito y cobranzas de la empresa MUTUALIDAD DE PORCICULTORES ASOCIADOS, DE C. V., en de Usted; ordenándose por auto veintinueve de junio del dos mil cuatro, la publicación del presente Edicto, en los términos siguientes:

H. Matamoros, Tamaulipas, a tres de septiembre del dos mil tres.

Visto el escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña; que suscribe el C. Víctor Herminio Luna Arroyo y como lo solicita, téngasele en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa MUTUALIDAD DE PORCICULTORES ASOCIADOS, DE C.V., y cuya personalidad se le tiene por reconocida en los términos

del poder otorgado a su favor que en copia certificada exhibe y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de la empresa KORREL DIVISIÓN GRANOS, S.A. DE C.V., del domicilio que indica y de quien se le reclama las prestaciones legales que señala en los incisos A), B) y C).

Reuniendo su promoción los requisitos que la Ley establece, se admite a trámite en cuanto haya lugar en derecho y con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado y córrasele traslado a la parte demandada con las copias simples de la demanda, documentos acompañados a la misma y de éste proveído, debidamente sellados y rubricados por la Secretaría del Juzgado, emplazándola en el domicilio que se indica para que dentro del término de nueve días, contados a partir del siguiente en que quede debidamente notificada, de contestación a la demanda promovida en su contra y en su oportunidad se resolverá lo procedente en derecho.

Así también se le previene a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Con fundamento en los artículos 52, 53 y 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en su promoción y autorizando para tales efectos a los profesionistas que refieren en su demanda inicial.

Notifíquese personalmente a la parte, demandada.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Rúbricas.- C. Juez; Lic. P. Caudillo G.- C. Secretario de Acuerdos; Lic. M. A. B. Ayala S.- DOY FE.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintinueve de junio del dos mil cuatro.

Visto el escrito de nueva que suscribe el C. Licenciado Eduardo García de León Rangel; analizado que fue el mismo y como lo solicita, en vista de la razón que expone y con fundamento en la tesis de jurisprudencia que invoca y en virtud de que manifiesta la actora que ignora el domicilio de la demandada KORREL DIVISIÓN DE GRANOS, S.A. DE C.V., emplácese por conducto de su representante legal mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas únicamente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los estrados de este Juzgado, comunicándose al demandado que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en estrados del Juzgado como lo previene el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas aplicable al presente Juicio. - Agréguese a sus antecedentes.

Lo anterior además con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1070, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas aplicable al presente Juicio.

Notifíquese y emplácese por actos a la demandada KORREL DIVISIÓN DE GRANOS, S. A. DE C.V., por conducto de su representante legal.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe".- Rúbricas.- C. Juez; LIC. M. CEBALLOS J.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. M. A. B. AYALA S.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2929.-Agosto 24, 25 y 26.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01310/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JULIÁN GUERRA GONZÁLEZ, denunciado por JAIME RENÉ GUERRA GONZÁLEZ, JESÚS ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, CRISTINA GUADALUPE GUERRA GONZÁLEZ Y GLORIA ELIZABETH GUERRA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2943.-Agosto 25.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01311/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS GUERRA CAMPOS, denunciado por JAIME RENÉ GUERRA GONZALEZ, JESÚS ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, CRISTINA GUADALUPE GUERRA GONZÁLEZ Y GLORIA ELIZABETH GUERRA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2944.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01312/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA DE GUERRA denunciado por los CC. JAIME RENÉ GUERRA GONZÁLEZ, JESÚS ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, GONZÁLEZ, CRISTINA GUADALUPE GUERRA GONZÁLEZ, Y GLORIA ELIZABETH GUERRA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2945.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de agosto de 2004

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle América entre 4ª y 5ª número 535 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2946.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de agosto de 2004

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 339/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Dos de Abril número 622 entre Revolución y Victoria Colonia Eduardo Chávez de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2947.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, tres de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00914/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA SALDAÑA GARCÍA, promovido por ARTURO HERNÁNDEZ SALDAÑA Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2948.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de julio del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01178/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARIANELA ELIZARDI RÍOS, denunciado por la C. AIDA MAGDALENA RÍOS

RIVERA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2949.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de agosto del año actual, el Expediente No. 01232/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDA DURAN LÓPEZ, denunciado por VICENTE SALDAÑA DURAN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2950.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, el Expediente Número 001225/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CORTEZ RUIZ denunciado por GRISELDA CORTEZ RIVAS, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2951.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, el Expediente Número 001195/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANTALEÓN CELSO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, denunciado por MA. DE LA LUZ VÁZQUEZ CANTU, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2952.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de agosto del año dos mil cuatro en el Expediente Número 1268/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora EVANGELINA MARTÍNEZ ROQUE VIUDA DE LONGORIA, denunciado por MAURO PATRICIO LONGORIA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2953.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, tres de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00917/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELA PEÑA GARZA VIUDA DE VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la



herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2954.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 935/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. RAQUEL YOLANDA MARTÍNEZ CONTRERAS DE CHAPA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2955.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00660/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN GARZA GONZÁLEZ, promovido por los C.C. FLORINDA PÉREZ VALDEZ; JUAN GARZA PÉREZ; RICARDO GARZA PÉREZ; ALICIA GARZA PÉREZ Y MARIO GARZA PÉREZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de agosto del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2956.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) RAÚL ESPIONOSA ALANIS, denunciado por el(la) C. GABRIEL ESPINOSA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 14 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2957.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) EDUARDO OBREGÓN GAYTÁN, denunciado por el (la) C. EMMA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 5 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2958.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado,

por auto de fecha quince de julio del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00623/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS SALDAÑA DÍAZ, denunciado por la C. MARÍA CRISTINA TREJO RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 4 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2959.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 594/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora EUSEBIA ESCOBAR GUERRERO, denunciado por la C. EMMA TURRUBIATES ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 2 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2960.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00599/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) FELICITAS SEGURA MOYA Y SERAPIO CASTILLO LARA, denunciado por el(la) C. TAIDE CASTILLO SEGURA, GERONIMA CASTILLO SEGURA Y MELQUIADES CASTILLO SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 6 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2961.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MA. GUADALUPE PÉREZ BARRÓN, denunciado por el(la) C. MANUEL LÓPEZ CARRERA, en su carácter de Apoderado Legal de JOSÉ BALDERAS ALMAZAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 8 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2962.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CONSUELO GÓMEZ GÓMEZ, bajo el Expediente Número 652/2004, promovida por la C. DIVINA MARÍA GUADALUPE GÓMEZ GÓMEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2963.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 691/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MANUEL VILLARREAL CABALLERO, denunciado por ANTONIO VILLARREAL SALDIVAR Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2964.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 40/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERINO GÓMEZ CHÁVEZ, denunciado por MANUELA FRIAS GONZÁLEZ VIUDA DE GÓMEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2965.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de julio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1481/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, denunciado por FRANCISCO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2966.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de julio del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1683/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RAMIRO GÓMEZ MEJIA, denunciado por MARÍA SOCORRO AGUILAR MARTÍNEZ, GUADALUPE GÓMEZ AGUILAR, SILVIA GÓMEZ AGUILAR, MARIO ALBERTO GÓMEZ AGUILAR, JOSÉ MANUEL GÓMEZ AGUILAR Y LAURA ALICIA GÓMEZ AGUILAR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA SOCORRO AGUILAR MARTÍNEZ como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2967.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de agosto del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 298/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ NAVARRO, también conocida como LUCIA GONZÁLEZ DE QUIROS Y MARÍA LUZ GONZÁLEZ NAVARRO, promovido por el C. BLAS QUIROZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2968.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 656/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERINO VÁZQUEZ HUERTA, denunciado por JULIA VÁZQUEZ MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2969.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha nueve de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 183/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ANTONIO GALLEGOS HERNÁNDEZ, promovido por los CC. MA. TRINIDAD PALACIOS GUZMÁN, ORALIA GALLEGOS PALACIOS E IRMA GALLEGOS PALACIOS.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derechos a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 9 de agosto del 2004.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2970.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de esta misma fecha, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 124/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA DE LA CRUZ QUIROS PACHECO, quien falleciera el tres de enero del año dos mil, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo la denunciante la C. MAVIS PACHECO MATA, en su carácter de madre de la autora de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2971.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 3 tres de junio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 487/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ESTRADA BRAVO, quien falleció el 7 siete de marzo del 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ LUIS ESTRADA BRAVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se considere derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2972.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil dos, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 48/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ADRIÁN ACOSTA DÁVILA, posteriormente el original de dicho expediente fue remitido a este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, asignándose el Expediente 746/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2973.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 918/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA RODRIGUEZ FLORES VIUDA DE RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contadas a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2974.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 920/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ANGELA GUERRA LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2975.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de agosto del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01269/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ANDRÉS AGUILAR AGUILAR, denunciado por los CC. MARÍA DEL SOCORRO CARMONA TREVIÑO Y JORGE ANDRÉS AGUILAR CARMONA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en

uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2976.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de agosto del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01270/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora JULIA DE LOS REYES GONZÁLEZ, denunciado por la C. ANGÉLICA JIMÉNEZ DE LOS REYES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2977.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año actual, dentro del Expediente No. 01258/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposo AMBERTO JOSÉ IZAGUIRRE GARCÍA, denunciado por SILVIA SALAZAR VILLANUEVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2978.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año actual, dentro del Expediente No. 01251/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA ALICIA LANDIN CASSO, denunciado por los CC. GILBERTO ESTEBAN

FERNÁNDEZ CORONADO y GILBERTO GERARDO FERNÁNDEZ LANDIN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2979.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año actual, dentro del Expediente No. 01250/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CELIA PERALES GALVÁN, denunciado por JOSÉ ARTURO QUEZADA PERALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2980.-Agosto 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. CONSUELO ASIS NUÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiún días del mes de junio de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2981.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radiación del Expediente Número 1640/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GONZÁLEZ CRUZ Y CLEOFÁS PIÑA PADRÓN, denunciado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PIÑA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2982.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 23/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA NAVARRO GONZÁLEZ, promovido por el Ciudadano JOSÉ FRANCISCO NAVARRO GONZÁLEZ, vecina que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2983.-Agosto 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR SANTA ANA REYES BETANCOURT, denunciado por los CC. MARÍA DEL CARMEN NAVA CRUZ, EDGAR REYES NAVA Y ADRIÁN REYES NAVA, bajo el Expediente Número 00654/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino, que sea considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren, para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de agosto del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2984.-Agosto 25.-1v.